

ORDENANZA N° 634/93

VISTO:

La solicitud de desafectación de la calle C. DARWIN, entre Av. Belgrano y Rivadavia, ingresada en fecha 21/08/92, bajo el N° 829, por el Agrimensor Osvaldo Omodeo VANONE; y,

CONSIDERANDO:

Que en la zona que se pretende desafectar existen edificaciones de carácter permanente;

Que la medida tendería a solucionar la situación de los adjudicatarios de lotes fiscales;

Que no se afecta la urbanización.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) Desaféctase del uso público la parcela 1º, macizo 107 (superficie 132,15 m2) y de la parcela 1, macizo 108 (superficie 377,85 m2), de la sección H, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1993.

SANTOME EUGENIO

ANDRADE LUIS